



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.=001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO EXPROPIATORIO.

POR EL CUAL SE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA AMPLIACION Y ALINEACION DE LA CALLE CHIHUAHUA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE ABASOLO A PRIMO DE VERDAD DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., POR LO QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO UNA SUPERFICIE DE 10,322.48 M²., COMPRENDIDA EN SESENTA Y UNA FRACCIONES.....

PAG. 2

S O L I C I T U D.-

QUE ELEVAN ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LOS CC. ING. LUIS CHAIDEZ QUINTERO, ARMANDO CHAIDEZ NUÑEZ Y EFREN CHAIDEZ NUÑEZ DEL MUNICIPIO DE TAMAULIPECA, DGO., PARA QUE SE LES CONCEDAN TRES PERMISOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJE Y CARGA EN ALGUNAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO....

PAG. 22

E D I C T O.-

EXPEDIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS CC. LICENCIADOS RICARDO BRACHO WOLF Y OLGA M. RODRIGUEZ MONTEMNEGRO EN SU CARACTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. ALEJANDRO MONROY HERMOSILLO, EN CONTRA DEL C. CARLOS HUGO SOLIS MIJARES.

PAG. 23

E D I C T O.-

DE NOTIFICACION EXPEDIDO POR EL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 728/00 PROMOVIDO POR LA C. LIC. OLGA MARGARITA RODRIGUEZ MONTEMNEGRO Y SOCIO ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ALEJANDRO MONROY HERMOSILLO CONTRA CARLOS HUGO SOLIS MIJARES.....

PAG. 25

ESCUELA NORMAL RURAL "J. GUADALUPE AGUILERA"

PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA DEL C. J. ELEAZAR FLORES MARTINEZ....

PAG. 26

INSTITUTO DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO "FRANCISCO ZARCO"

PROFESIONAL DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA DE LA C. REBECA MONTES OLIVAS.....

PAG. 28

E X A M E N.-

**EL CIUDADANO LICENCIADO ANGEL SERGIO GUERRERO MIER,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 párrafo segundo de la Constitución General de la República, los artículos 11 fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Durango, así como los artículos 1º, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, y con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que a instancia del H. Ayuntamiento Municipal de Durango, en términos del artículo 3º de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, el Ejecutivo del Estado trató expediente de expropiación de diversos inmuebles para ocuparlos el H. Ayuntamiento con objeto de ampliar el Poniente de la calle Chihuahua, desde la calle Abasolo hasta la calle Primo de Verdad y construir un eje vial para facilitar el transito urbano.

SEGUNDO.- Obra en el expediente que la calle de Chihuahua como es conocida desde décadas anteriores era la comunicación natural desde el camino a Garabitos, antiguo camino a Mazatlán, el camino al Mezquital y antiguo camino a la Ferrería (calle Atenguillo). Y que en el año de 1982 se elaboró y aprobó el primer plan de desarrollo urbano de Victoria de Durango, en el cual ya se contemplaba la calle Chihuahua como una sección de treinta metros de diámetro, que cumpliría la función de un par vial en conjunto con la Avenida Francisco González de la Vega; ambas vialidades forman parte de lo que se conoce con el nombre de circuito interior, indicado en el plano de la estructura urbana y de la estrategia general. Dicho plan, señalaba que la vialidad y el transporte, son los elementos que enmarcan los espacios urbanos y sirven como arterias por las cuales la urbe se moviliza. El plan, proponía tres grandes circulaciones en forma concéntrica que enlazara todos los sectores de la ciudad, sin cruzar el centro urbano. Estos anillos serían completados con amplios ejes viales que comunicarían la ciudad de Norte a Sur y de Oriente a Poniente, facilitando la circulación con opciones múltiples con los flujos de origen y destinos actuales como futuros. Posteriormente se actualizó dicho Plan en el año de 1993, ratificándose y a la fecha éste es el que continúa vigente y en el cual se ratifica la calle Chihuahua como una obra prioritaria.

TERCERO.- Del expediente de expropiación se desprende que el total de la calle Chihuahua y su prolongación al Poniente tiene una longitud de 3, 171.78 mts. de

los cuales 1,471.78 se encuentran debidamente urbanizados y se compone básicamente de cuatro grandes tramos que son los siguientes:

- Tramo de Boulevard Domingo Arrieta a calle Abasolo: con una longitud de 655.58 mts. y una sección total de 240.00 mts., cuenta con pavimento asfáltico en regulares condiciones. El uso del suelo se encuentra considerado como un corredor urbano para la instalación de servicios y comercio consolidada en un 100%. La densidad de construcción es media con edificaciones de un solo nivel, sobresaliendo el centro comercial Soriana, Gasolinera, así como locales comerciales de diversos giros.
- Tramo de calle Abasolo a Boulevard Primo de Verdad: con una longitud de 900.00 mts. Y una sección variable de 6.00 a 15.00 mts., no cuenta con pavimento en ninguna calle. El uso de suelo es habitacional con una densidad de construcción baja. Cabe hacer mención que el tipo de vivienda prevaleciente en el tramo de calle Abasolo a calle Urrea, es de tipo popular catalogada como media baja construida con material de muros de adobe, techumbre de vigas de madera y terrado y pisos de cemento y tableta de barro. En el tramo de calle Urrea hasta el Boulevard Primo de Verdad se puede apreciar que la densidad de construcción es mayor ya que el tipo de vivienda que se localiza en ese tramo esta construida con materiales de muros de ladrillo, losas de concreto, etc., de reciente construcción, incluyendo el Fraccionamiento Milagro y Fraccionamiento Hernández.

En este tramo el alineamiento propuesto es de 24.00 mts., por lo cuál la afectación del proyecto es sobre la acera Norte, que ya desde el primer Plan de Desarrollo Urbano se les había determinado a los propietarios de esos predios respetar dicho alineamiento de los cuales algunos si lo hicieron.

- Tramo de Boulevard Primo de Verdad a calle Río Sixtín; con una longitud de 816.20 mts. y una sección de 24.00 mts. promedio, cuenta con pavimento asfáltico en regulares condiciones. El uso de suelo es mixto que comprende habitacional compatible con servicios y comercios, la tendencia es convertirse en un corredor urbano donde se sustituye la vivienda por comercios y servicios. La densidad de construcción es media con edificaciones de un solo nivel principalmente, destacándose la ubicación de un colegio, salón de fiestas, talleres y locales comerciales de diversos giros.
- Tramo de calle Río Sixtín a Carretera a Mazatlán, conocido como antiguo camino a Mazatlán, con una longitud de 800.00 mts., donde actualmente se construye un importante Boulevard de 24 metros de

ancho con camellón al centro con pavimento hidráulico. El uso de suelo es habitacional con una densidad de construcción baja, cabe hacer mención que dicho tramo es el de más reciente creación por llamarlo así.

CUARTO.- Se desprende del expediente de expropiación que sobre la calle Chihuahua entre calle Abasolo a la calle Primo de Verdad, se encuentran construcciones y terrenos sin construir cuya ocupación se requiere para lograr una ampliación y alineación de dicha vialidad de veinticuatro metros. Lo que implica ocupar una superficie de 10,322.48 M², afectando fraccionariamente sesenta y un inmuebles, localizados en los siguientes tramos: 12 corresponden al tramo comprendido entre Avenida Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez; 9 corresponden al tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina; 7 corresponden al tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro; 6 corresponden al tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna; 2 corresponden al tramo comprendido calle Luna y calle Urrea; 5 corresponden al tramo comprendido entre calle Urrea y Privada Lerdo; 5 corresponden al tramo comprendido de Privada Lerdo y calle Bravo; 15 corresponden al tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo.

QUINTO.- Con la ampliación y alineación de la calle Chihuahua entre calle Abasolo y Avenida Primo de Verdad, para construir un boulevard de 900.00 metros de longitud, por 24 metros de ancho con camellón al centro y alumbrado público, se conectaría un importante eje vial entre dos vías de comunicación que favorecen al desarrollo socioeconómico del sur de la ciudad en beneficio de más de 25,000 familias, además de que favorece la protección del medio ambiente por la disminución de la contaminación vehicular al existir mayor flujo vial.

Por lo expuesto, con apoyo en los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, del artículo 11 fracción IV, 70 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como de los artículos 1º fracción V, 3º, 9º y 19 de la Ley de Expropiación del Estado de Durango, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la ampliación y alineación de la calle Chihuahua, en el tramo comprendido de la calle Abasolo a Primo de Verdad de la ciudad de Durango, Dgo., por lo que se expropia a favor del

H. Ayuntamiento de Durango una superficie de 10,322.48 M2, comprendida en sesenta y una fracciones, cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION UNO.-

Se afecta una superficie de 177.82 M2, localizada en la esquina Norte de la calle Chihuahua y calle Primo de Verdad, donde se encuentran las instalaciones de una escuela, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 31.60 metros lineales, colinda con misma propiedad; al Sur en 30.84 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 5.50 metros lineales, colinda con misma propiedad; al Poniente en 5.50 metros lineales, colinda con Av. Primo de Verdad, identificada con clave catastral número 25-15-18. Propiedad del Gobierno del Estado, con domicilio en 5 de Febrero esquina con Bruno Martínez.

FRACCION DOS.-

Se afecta una superficie de 342.08 M2, localizada en calle Chihuahua sin número, terreno sin construir, entre la escuela y el inmueble de la calle Chihuahua No. 611, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 43.80 M2 con misma propiedad; al Sur en 43.94 M2 colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 8.70 metros lineales colinda con inmueble marcado con el número 611 de calle Chihuahua; al Poniente en 6.90 metros lineales colinda con escuela, identificada con clave catastral número 25-15-18. Propiedad del Gobierno del Estado, con domicilio en 5 de Febrero esquina con Bruno Martínez

FRACCION TRES.-

Se afecta una superficie de 88.93 M2, localizada en calle Chihuahua No. 611, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.90 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.95 metros lineales, con calle Chihuahua; al Oriente en 9.00 metros lineales, con propiedad particular inmueble marcado con el número 613 de calle Chihuahua, al Poniente en 8.70 metros lineales, con propiedad particular terreno sin construir, identificada con clave catastral número 25-015-017. Propiedad de la C. María Irene Orona Pérez.

FRACCION CUATRO.-

Se afecta una superficie de 94.60 M2, localizada en calle Chihuahua No. 613, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.10 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.92 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 615 de calle Chihuahua, al Poniente en 9.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 611 de calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-015-016. Propiedad de Gloria Varela Gutierrez y Victor Hugo Butzman Alvarez con domicilio en calle Chihuahua No. 613.

FRACCION CINCO.-

Se afecta una superficie de 96.66 M², localizada en calle Chihuahua No. 615, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.80 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.87 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 617 de calle Chihuahua; al Poniente en 12.92 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 613 de calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-015-015. Propiedad de **José Domingo Pope Solís**, con domicilio en calle Chihuahua No. 615.

FRACCION SEIS.-

Se afecta una superficie de 110.62 M², localizada en calle Chihuahua No. 617, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.80 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.85 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 10.20 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 619 de calle Chihuahua; al Poniente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 615 de calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-015-014. Propiedad de **José Félix Astorga Vázquez**, con domicilio desconocido.

FRACCION SIETE.-

Se afecta una superficie de 106.40 M², localizada en calle Chihuahua No. 619 en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.00 metros lineales, con calle Chihuahua; al Oriente en 10.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 621 de calle Chihuahua; al Poniente en 10.20 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 617 de la calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-15-06. Propiedad de **Gloria Hernández Name de Valtierra**, con domicilio en Belisario Domínguez No. 502.

FRACCION OCHO.-

Se afecta una superficie de 110.68 M², localizada en calle Chihuahua No. 621, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 11.36 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 623 de la calle Chihuahua; al Poniente en 10.70 mts. colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 619 de la calle Chihuahua, identificada con clave catastral número 25-

15-06. Propiedad de **Gloria Hernández Name de Valtierra**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 502.

FRACTI覩N NUEVE.-

Se afecta una superficie de 233.16 M², localizada en Calle Chihuahua con número exterior 623 esquina con Belisario Domínguez, que se encuentra en el tramo comprendido entre la calle Belisario Domínguez, Bravo y Primo de Verdad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 20.02 metros lineales, colinda con misma propiedad; al Sur en 20.02 metros lineales, colinda con Calle Chihuahua; al Oriente en 12.00 metros lineales, colinda con Calle Belisario Domínguez; al Poniente en 11.36 metros lineales, colinda con inmueble particular inmueble marcado con el número 621 de la Calle Chihuahua. Propiedad de **Jorge Humberto Cano Sandoval**.

FRACTI覩N DIEZ.-

Se afecta una superficie de 57.01 M², localizada en la esquina Sur de la calle Chihuahua y Primo de Verdad No. 600, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 11.80 metros lineales con calle Chihuahua; al Sur en 11.80 metros lineales colinda con misma propiedad; al Oriente en 5.08 metros con propiedad particular inmueble marcado con el número 602 de la calle Chihuahua; al Poniente en 7.53 con Avenida Primo de Verdad identificada con clave catastral número 25-16-33. Propiedad de **Rogelio López López y Piedad Amaro M.** con domicilio en calle Chihuahua No. 600.

FRACTI覩N ONCE.-

Se afecta una superficie de 39.78 M², localizada en calle Chihuahua N°. 602, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 9.62 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Sur en 9.62 metros lineales colinda con misma propiedad; al Oriente en 3.07 metros lineales colinda con propiedad particular, inmueble marcado con el número 604; al Poniente en 5.08 metros lineales colinda con propiedad particular, inmueble marcado con el número 600, identificada con clave catastral número 25-16-18. **Germánica Morales de López**, con domicilio en calle Chihuahua No. 602.

FRACTI覩N DOCE.-

Se afecta una superficie de 22.94 M², localizada en calle Chihuahua No. 604, en el tramo comprendido entre calle Primo de Verdad y calle Belisario Domínguez, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 14.95 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Sur en 15.27 metros lineales colinda con misma propiedad; al Oriente en 0.0 metros lineales colinda con inmueble sin numero; al Poniente en 3.07 metros lineales colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 602, identificada con clave catastral

Número 25-16-20. Propiedad de **José Rodolfo Hernández Celis y María de Lourdes Hernández Celis**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 520.

FRACCION TRECE.-

Se afecta una superficie de 223.00 M², localizada en calle Chihuahua esquina con calle Belisario Domínguez parte Norte sin número exterior, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 22.05 metros lineales con propiedad particular, al Sur en 22.05 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 10.00 metros lineales colinda con propiedad particular inmueble marcado con el No. 705 de calle Chihuahua, al Poniente en 10.00 metros lineales con calle Belisario Domínguez, identificada con clave catastral número 25-10-009. Propiedad de **Manuel Angel Vargas Echeverría**, con domicilio en calle Chihuahua No. 705.

FRACCION CATORCE.-

Se afecta una superficie de 66.00 M², localizada en la esquina que forman las Calles Chihuahua y Belisario Domínguez, la cual se identifica como el lote No. 16 de la manzana letra "I" del Fraccionamiento Hernández de ésta Ciudad, en el tramo comprendido entre Calle Belisario Domínguez y Calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 22.00 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 22.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 3.10 metros lineales, colinda con propiedad particular; al Poniente en 3.10 metros lineales, colinda con Calle Belisario Domínguez. Propiedad de **Irene Valenzuela Vda. de Carrasco**.

FRACCION QUINCE.-

Se afecta una superficie de 116.14 M², localizada en calle Chihuahua No. 705, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.03 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.03 metros lineales colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 11.94 metros lineales colinda con propiedad particular inmueble marcado con el No. 707 de calle Chihuahua, al Poniente en 11.22 metros lineales con propiedad particular inmueble marcado con el No. 703 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-08. Propiedad de **Oscar Gerardo Soto García**, con domicilio en calle Chihuahua No. 705.

FRACCION DIECISEIS.-

Se afecta una superficie de 128.39 M², localizada en calle Chihuahua No. 707, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 709 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 705 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-

10-07. Propiedad de **Jesús Rosales Campuzano**, con domicilio en calle Chihuahua No. 707.

FRACTI覩N DIECISIETE.-

Se afecta una superficie de 64.40 M², localizada en calle Chihuahua No. 709, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.05 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.05 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 709-A de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 707 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-006. Propiedad de **Humberto Contreras Sánchez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 709.

FRACTI覩N DIECIOCHO.-

Se afecta una superficie de 65.14 M², localizada en calle Chihuahua No. 709-A, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 711 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 709 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad de **Segismundo Contreras Sánchez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 709-A.

FRACTI覩N DIECINUEVE.-

Se afecta una superficie de 129.00 M², localizada en calle Chihuahua No. 711, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 713 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 709 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-005. Propiedad de **Adela Salas Ontiveros**, con domicilio en calle Chihuahua No. 711.

FRACTI覩N VEINTE.-

Se afecta una superficie de 124.34 M², localizada en calle Chihuahua No. 713, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 9.83 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 9.83 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 715 de la calle Chihuahua;

al Poniente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 711 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-10-004. Propiedad de **Macrina Castillo de Mata**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 314.

FRACCION VEINTIUNO.-

Se afecta una superficie de 351.66 M², localizada en calle Chihuahua No. 715, esquina con calle Francisco J. Mina, en el tramo comprendido entre calle Belisario Domínguez y calle Francisco J. Mina, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 27.80 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 27.80 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.30 metros lineales, colinda con calle Francisco J. Mina; al Poniente en 12.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 713 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-20-003. Propiedad de **Manuel Sánchez Gallegos**, con domicilio en calle Chihuahua No. 715.

FRACCION VEINTIDOS.-

Se afecta una superficie de 121.00 M², localizada en la esquina que forman la calle Chihuahua y calle Francisco J. Mina sin número, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.40 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 12.40 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.80 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 803 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.50 metros lineales, colinda con calle Francisco J. Mina, clave catastral número 25-05-007. Propiedad de **Ernesto Miranda Arreola y Raquel Losoria González de Miranda**, con domicilio en calle Belisario Domínguez No. 237.

FRACCION VEINTITRES.-

Se afecta una superficie de 118.27 M², localizada en calle Chihuahua No. 803, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.95 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.50 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 805 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.80 metros lineales, colinda con propiedad particular sin número que forma esquina en calle Chihuahua con calle Francisco J. Mina, clave catastral número 25-05-008. Propiedad de **María Urbana Huizar Vda. De Gómez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 803.

FRACCION VEINTICUATRO.-

Se afecta una superficie de 120.35 M², localizada en calle Chihuahua No. 805, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.95 metros lineales, colinda

con calle Chihuahua; al Oriente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 807 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.50 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 803 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-005. Propiedad de **Leonor Mercado Barrios de Mares**, con domicilio en calle Chihuahua No. 805.

FRACCION VEINTICINCO.-

Se afecta una superficie de 115.00 M², localizada en calle Chihuahua No. 807, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.90 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 12.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809 de la calle Chihuahua; al Poniente en 10.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 805 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-004. Propiedad de **Eleazar Ramos Quezada y Esthela Varela Ortega de Ramos**, con domicilio desconocido.

FRACCION VEINTISEIS.-

Se afecta una superficie de 55.53 M², localizada en calle Chihuahua No. 809, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.40 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 6.40 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809-A de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 807 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-003. Propiedad de **Pedro Frayre Alonso**, con domicilio en calle Chihuahua No. 809.

FRACCION VEINTISIETE.-

Se afecta una superficie de 68.60 M², localizada en calle Chihuahua No. 809-A, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.53 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 8.53 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 9.80 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 811 de la calle Chihuahua; al Poniente en 9.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad de **Pedro Frayre Alonso**, con domicilio en calle Chihuahua No. 809-A.

FRACCION VEINTIOCHO.-

Se afecta una superficie de 126.58 M², localizada en calle Chihuahua No. 811, esquina con calle Milagro, en el tramo comprendido entre calle Francisco J. Mina y calle Milagro, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte en 11.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.95 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.10 metros lineales, colinda con calle Milagro; al Poniente en 13.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 809-A de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-05-002. Propiedad de **Ramón López Espinoza**, con domicilio en calle Chihuahua No. 811.

FRACCION VEINTINUEVE.-

Se afecta una superficie de 139.74 M², localizada en calle Chihuahua No. 813, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua, al Oriente en 12.62 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 815 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.67 metros lineales, colinda con calle Milagro, clave catastral número 25-099-007. Propiedad de **Jesús Vargas Aragón**, con domicilio en calle Chihuahua No. 813.

FRACCION TREINTA.-

Se afecta una superficie de 141.90 M², localizada en calle Chihuahua No. 815, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.90 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 817 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.62 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 813 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-099-006. Propiedad de **Manuel Irigoyen Fragoso**, con domicilio en calle Chihuahua No. 815.

FRACCION TREINTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 138.44 M², localizada en calle Chihuahua No. 817, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.90 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.90 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.69 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 819 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.90 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 815 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-099-005. Propiedad de **Sofia Ledezma Romero** con domicilio en calle Chihuahua No. 817.

FRACCION TREINTA Y DOS.-

Se afecta una superficie de 140.20 M², localizada en calle Chihuahua No. 819, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.70 metros lineales,

con propiedad particular; al Sur en 11.07 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 821 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.69 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 817 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-099-004. Propiedad de **Marina Soto Nuñez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 819.

FRACCION TREINTA Y TRES.-

Se afecta una superficie de 133.50 M², localizada en calle Chihuahua No. 821, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.98 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.98 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 823 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.75 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 819 de la calle Chihuahua, clave catastral número 8-99-003. Propiedad de **María Guadalupe Lemus Ontiveros**, con domicilio en calle Chihuahua No. 821.

FRACCION TREINTA Y CUATRO.-

Se afecta una superficie de 132.26 M², localizada en calle Chihuahua No. 823, esquina con calle Luna, en el tramo comprendido entre calle Milagro y calle Luna, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 11.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 11.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.05 metros lineales, colinda con calle Luna; al Poniente en 12.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 821 de la calle Chihuahua, clave catastral número 25-099-002. Propiedad de **Aurelia Gómez Leos Vda. De Orozco**, con domicilio en calle Chihuahua No. 823.

FRACCION TREINTA Y CINCO.-

Se afecta una superficie de 963.52 M² localizada en calle Chihuahua No. 907 en el tramo comprendido entre calle Luna y calle Urrea, la cual se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 58.90 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 58.90 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.68 metros lineales, colinda con propiedad del Gobierno del Estado; al Poniente en 12.70 metros lineales colinda con calle Luna. Propiedad de **Blanca Gloria Castañeda Moreno de Ramírez y Esperanza Castañeda Moreno de Delgado**.

FRACCION TREINTA Y SEIS.-

Se afecta una superficie de 988.40 M², localizada en calle Chihuahua sin número, esquina con calle Urrea, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en

70.60 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 70.60 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.50 metros lineales, colinda con calle Urrea; al Poniente en 12.60 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 907 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad del **Gobierno del Estado**, con domicilio en 5 de Febrero esquina con Bruno Martínez.

FRACCION TREINTA Y SIETE.-

Se afecta una superficie de 246.10 M², localizada en calle Chihuahua No. 631, esquina con calle Urrea, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 18.05 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 18.05 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 1005 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con calle Urrea, sin clave catastral número. Propiedad de **Erasmo Torres Pérez**, con domicilio en calle Urrea No. 631.

FRACCION TREINTA Y OCHO.-

Se afecta una superficie de 95.11 M², localizada en calle Chihuahua No. 1007, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.95 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 6.95 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad privada inmueble marcado con el número 1007 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 631 de la calle Chihuahua, clave catastral número 5-24-010. Propiedad del **Lic. Luciano Andrade Alvarez**, con domicilio en Prolongación Lázaro Cárdenas No. 401 del Fraccionamiento Los Sauces.. .

FRACCION TREINTA Y NUEVE.-

Se afecta una superficie de 81.95 M², localizada en calle Chihuahua No. 1005, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 6.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1009 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1005 de la calle Chihuahua, clave catastral número 5-024-028. Propiedad de **Anselmo Cueto Estrada**, con domicilio en Calle Centranto No. 213 del Fraccionamiento Jardines de Durango.

FRACCION CUARENTA.-

Se afecta una superficie de 263.17 M², localizada en calle Chihuahua No. 1009, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 19.10 metros lineales,

con propiedad particular; al Sur en 19.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 132 de la calle Chihuahua; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1007 de la calle Chihuahua, clave catastral número 5-024-041. Propiedad de **Amalia Rufina Vázquez Avila**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1009.

FRACCION CUARENTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 138.03 M², localizada en calle Chihuahua No. 132, en el tramo comprendido entre calle Urrea y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 13.60 metros lineales, colinda con Privada Lerdo; al Poniente en 13.70 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1009 de la calle Chihuahua, sin clave catastral. Propiedad de **José Angel Campos Meraz**, con domicilio en calle Chihuahua No. 132.

FRACCION CUARENTA Y DOS.-

Se afecta una superficie de 204.32 M², localizada en calle Chihuahua No. 1001, esquina con Privada Lerdo, en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 16 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 12.92 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1017 de la calle Chihuahua; al Poniente en 12.62 metros lineales, colinda con Privada Lerdo, con número catastral 5-042-057. Propiedad de **Francisco Barreto Ramírez**, con domicilio en calle Chihuahua 1001.

FRACCION CUARENTA Y TRES.-

Se afecta una superficie de 205.12 M², localizada en calle Chihuahua No. 1017, en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 16.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 15.43 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1005 de la calle Chihuahua; al Poniente en 15.43 metros lineales, colinda con propiedad particular, inmueble número 1001, sin clave catastral. Propiedad de **Juan Manuel Vázquez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1017.

FRACCION CUARENTA Y CUATRO.-

Se afecta una superficie de 190.89 M², localizada en calle Chihuahua No. 1005 en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica

dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.00 metros lineales con propiedad particular, al Sur en 15.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua, al Oriente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1039 de la calle Chihuahua, al Poniente en 15.43 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1017 sin clave catastral. Propiedad de **Rogelio González Lemus**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1005.

FRACCION CUARENTA Y CINCO.

Se afecta una superficie de 433.47 M², localizada en calle Chihuahua No. 1039 en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 30.70 metros lineales, con propiedad particular, al Sur en 30.70 metros lineales, colinda con calle Chihuahua, al Oriente en 14.18 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el No. 634, al Poniente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1005 sin clave catastral. Propiedad de **Jorge Cortes Frias**, con domicilio en calle Chihuahua 634.

FRACCION CUARENTA Y SEIS.

Se afecta una superficie de 227.43 M², localizada en calle Chihuahua No. 634, esquina con calle Bravo, en el tramo comprendido entre Privada Lerdo y calle Bravo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 16.00 metros lineales, con propiedad particular, al Sur en 16.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua, al Oriente en 14.30 metros lineales, colinda con calle Bravo, al Poniente en 14.18 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1039 sin clave catastral. Propiedad de **Cleotilde Frias Miramontes Vda. De Cortes**, con domicilio en calle Chihuahua No. 634.

FRACCION CUARENTA Y SIETE.

Se afecta una superficie de 355.60 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, esquina con calle Bravo, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 25.40 metros lineales, con misma propiedad, al Sur en 25.40 metros lineales, colinda con calle Chihuahua, al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular propiedad de **Alejandra Alvarez Tostado**, al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con calle Bravo, sin clave catastral. Propiedad de **José Alvarez Tostado Carreno**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CUARENTA Y OCHO.

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales,

con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Concepción Garduño Alvarez Tostado; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de José Alvarez Tostado Carreño, sin clave catastral. **Propiedad de Alejandra Alvarez Tostado Carreño**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CUARENTA Y NUEVE.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Guadalupe Alvarez Tostado; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Alejandra Alvarez Tostado Carreño, sin clave catastral. Propiedad de **Georgina Concepción Garduño Alvarez Tostado**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CINCUENTA.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Ricardo Guerrero Alvarez Tostado; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Concepción Garduño Alvarez Tostado, sin clave catastral. Propiedad de **Guadalupe Alvarez Tostado**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CINCUENTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad de Angelina Alvarez Tostado Carreño; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Guadalupe Alvarez Tostado Carreño, sin clave catastral. Propiedad de **Ricardo Guerrero Alvarez Tostado**, con domicilio en calle Bravo 615.

FRACCION CINCUENTA Y DOS.-

Se afecta una superficie de 141.96 M², localizada en calle Chihuahua No. 643, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.14 metros lineales, con misma propiedad; al Sur en 10.14 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1115 de la calle Chihuahua; al Poniente en

14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular de Ricardo Guerrero Alvarez Tostado, sin clave catastral. **Propiedad de Angelina Alvarez Tostado Carreño, con domicilio en calle Bravo 615.**

FRACCION CINCUENTA Y TRES.-

Se afecta una superficie de 114.07 M², localizada en calle Chihuahua No. 1115, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 8.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 8.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1117; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 643, con clave catastral número 5-041-034. Propiedad de **Guillermina Herrera de Nevarez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1115.

FRACCION CINCUENTA Y CUATRO.-

Se afecta una superficie de 70.34 M², localizada en calle Chihuahua No. 1117, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.03 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.03 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1119; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1115, con clave catastral número 5-041-084. Propiedad de **Angelina Santillán Hernández**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1117.

FRACCION CINCUENTA Y CINCO.-

Se afecta una superficie de 71.40 M², localizada en calle Chihuahua No. 1119, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.10 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.10 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1121; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1117, con clave catastral número 5-041-045. Propiedad de **Juan Rosales Serrano**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1119.

FRACCION CINCUENTA Y SEIS.-

Se afecta una superficie de 71.81 M², localizada en calle Chihuahua No. 1121, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 4.71 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 4.71 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.12 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1125; al Poniente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1119, con clave

catastral número 5-041-040. Propiedad de **Guillermina Herrera de Nevarez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1125.

FRACCION CINCUENTA Y SIETE.-

Se afecta una superficie de 70.22 M², localizada en calle Chihuahua No. 1123, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.00 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.00 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.10 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1123; al Poniente en 14.00 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1121, sin clave catastral. Propiedad de **José Ernesto Nevarez Herrera**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1125.

FRACCION CINCUENTA Y OCHO.-

Se afecta una superficie de 71.81 M², localizada en calle Chihuahua No. 1125, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 5.08 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 5.08 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.15 metros lineales, colinda Privada; al Poniente en 14.12 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1123, sin clave catastral. Propiedad de **Guillermina Herrera de Nevarez**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1125.

FRACCION CINCUENTA Y NUEVE.-

Se afecta una superficie de 145.54 M², localizada en calle Chihuahua No. 1127, esquina con Privada en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 10.15 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 10.15 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1131; al Poniente en 14.42 metros lineales, colinda con Privada, con clave catastral número 5-041-037. Propiedad de **Antonio Salinas Ortiz**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1127.

FRACCION SESENTA.-

Se afecta una superficie de 175.09 M², localizada en calle Chihuahua No. 1131, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo, la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 12.05 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 12.05 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.53 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1133; al Poniente en 14.30 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1127, con clave catastral número 5-041-018. Propiedad de **Olga Arellano Hernández** con domicilio en calle Chihuahua No. 1131.

FRACCION SESENTA Y UNO.-

Se afecta una superficie de 129.17 M², localizada en calle Chihuahua No. 1133, esquina con calle Abasolo, en el tramo comprendido entre calle Bravo y calle Abasolo; la afectación se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 7.75 metros lineales, con propiedad particular; al Sur en 7.75 metros lineales, colinda con calle Chihuahua; al Oriente en 14.53 metros lineales, colinda con calle Abasolo; al Poniente en 14.53 metros lineales, colinda con propiedad particular inmueble marcado con el número 1131, con clave catastral número 5-041-014. Propiedad de **Rosalía Hernández**, con domicilio en calle Chihuahua No. 1133.

ARTICULO SEGUNDO.- La expropiación de los terrenos a que se refiere el artículo anterior incluye las construcciones e instalaciones que se encuentren en los propios terrenos y que formen parte de ellos.

ARTICULO TERCERO.- La declaratoria de expropiación se hará extensiva a todas aquellas personas que se ostenten propietarias de los inmuebles expropiados y cuyo nombre no corresponda a la relación de propietarios contenida en el artículo primero de éste Decreto.

ARTICULO CUARTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Durango para que por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas desaloje y ocupe de inmediato los inmuebles objeto de expropiación destinándolos para el fin de la declaratoria, tan luego entre en vigor el presente decreto.

ARTICULO QUINTO.- Los inmuebles expropiados pasarán a propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, quién fijara y pagará las indemnizaciones correspondientes a los afectados, por ésta declaratoria de expropiación, en los términos del artículo 9º y 19 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, en un plazo de cinco años contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, salvo los acuerdos realizados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los interesados por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, la notificación se hará por medio de dos publicaciones consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Durango. De conformidad con el artículo Tercero de la Ley de Expropiaciones.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con los artículos 1º. Fracción V, 4 y 7 de la Ley de Expropiación para el Estado de Durango, el recurso de Revocación no suspenderá la ejecución del Decreto de Expropiación.

Victoria de Durango, Dgo., a 23 de marzo de 2001.
"SUFRAZIO EFECTIVO - NO REELECCION."

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO CARRILLO.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES
SUBDIRECCION GENERAL.

ANTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. ANGEL SERGIO GUERRERO MIER, LOS CC. ING. LUIS CHAIDEZ QUINTERO, ARMANDO CHAIDEZ NUÑEZ Y EFREN CHAIDEZ NUÑEZ DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., PRESENTARON SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

"...POR ESTE MEDIO LOS SUCRITOS ING. LUIS CHAIDEZ QUINTERO, ARMANDO CHAIDEZ NUÑEZ Y EFREN CHAIDEZ NUÑEZ, VECINOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO., NOS PERMITIMOS SALUDARLO, Y A LA VEZ, SOLICITARLE LA CONCESION DE TRES PERMISOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PASAJE Y CARGA EN ALGUNAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO ANTES MENCIONADO, CUBRIENDO LAS SIGUIENTES POBLACIONES QUE DEMANDAN LA PRESTACION DE ESTE NECESARIO E IMPORTANTE SERVICIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE COSALA-LOS REMEDIOS, PASANDO POR LOS SIGUIENTES Poblados: COSALA, BULITOS, HIGUERA LARGA, COYOLES, CUESTA BALNCA, SAN IGNACIO LLANO REDONDO, EL FRIJOLAR DE AMACULI, AMACULI, LANONTE, LA CUEVA, LA PALMA GRANDE, JOMULCO, CARRISILLOS, LAS LAJAS, LAS GARROCHAS, EL PALMAR, QUEBRADA DE LOS SANCHEZ, LOS REMEDIOS; LA PETICION LA HACEMOS EN VIRTUD DE LA NECESIDAD QUE TIENEN LOS HABITANTES DE ESTA REGION DEL ESTADO QUE DEMANDAN CONTAR CON UN SERVICIO DE TRANSPORTE QUE LES PERMITA ATENDER Y SATISFACER SUS NECESIDADES ELEMENTALES AL OBTENER LOS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A UN MENOR COSTO, Y TAMBIEN LES BRINDA LA POSIBILIDAD DE COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS DE LA REGION, MEJORANDO DE ALGUNA FORMA SU ECONOMIA; POR OTRO LADO, TENDRAN MAYORES Y MEJORES ACCESOS A CENTROS URBANOS QUE LES PROPORCIONEN SERVICIOS DE SALUD, EDUCACION, RECREACION Y CULTURA ENTRE OTROS, PARA LOGRAR EL BIENESTAR DE LA POBLACION DE ESTAS COMUNIDADES; DESEAMOS MANIFESTAR QUE DE OBTENERSE LOS PERMISOS QUE ESTAMOS SOLICITANDO SE BENEFICIARAN APROXIMADAMENTE CINCO MIL HABITANTES....."

LO QUE SE PUBLICA EN ESTE PERIODICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE TRANSPORTES, CON EL OBJETO DE PERMITIR A TERCEROS QUE CONSIDEREN SE LESIONARIAN SUS INTERESES INTERVENGAN EN DEFENSA DE LOS MISMOS.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 23 DE MARZO DEL 2001.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL
DURANGO, DGO., MEX.

E D I C T O

EXP. No. 722/2000

C. CARLOS HUGO SOLIS MIJÁRES.

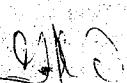
Por medio del presente edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, se le hace saber que en este Juzgado en el expediente arriba indicado, promovido por los **CC. LICENCIADOS RICARDO BRACHO WOLF y OLGA M. RODRÍGUEZ MONTENEGRO**, en su carácter de endosatarios en procuración del **C. ALEJANDRO MONROY HERMOSILLO**, en contra del **C. CARLOS HUGO SOLIS MIJÁRES**; con fechas seis de octubre del año próximo-pasado y siete de febrero del año en curso, se dictaron; sendos autos, que a la letra dicen: -----

"Durango, Dgo. a seis de octubre del año dos mil. -----
Por presentado el escrito de la (los) **CC. LICENCIADOS RICARDO BRACHO WOLF Y OLGA MARGARITA RODRÍGUEZ MONTENEGRO**, por el cual con el carácter con el carácter de endosatario(s) en procuración del **C. ALEJANDRO MONROY HERMOSILLO**, del (os) documento (s) que acompaña (n) demanda(n) en la vía **EJECUTIVA MERCANTIL** al **C. CARLOS HUGO SOLÍS MIJÁRES**, con domicilio en **CALLE AZTLÁN No. 411 DE LA COLONIA AZCAPOTZALCO DE ESTA CIUDAD**; ejercitando en su contra la acción cambiaria por el pago de la cantidad de **CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS**, por concepto de principal, más el pago de los intereses pactados y el pago de gastos y costas judiciales; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 5, 38, 150, 151, 167, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, 1391 al 1414 reformados del Código de Comercio, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta se tiene al (los) promovente(s) con el carácter indicado, formese cuaderno, registrese en el libro respectivo, agreguese copia de un (unos) título(s) de crédito que se acompaña como base de la acción que se ejercita, así mismo, se le tiene por anunciadas de su parte las pruebas que indica en su escrito de cuenta, de las cuales, en su oportunidad, dictese el auto relativo a su admisión, fijándose fecha para las que requieran de diligencia especial para su desahogo, y tengasele exhibiendo sobre que dice contener pliego de posiciones, que se manda guardar en la seguridad del Juzgado, junto con el (os) documento (s) originales exhibidos. Se da al presente auto efectos de mandamiento en forma y constitúyase el **C. Ejecutor** de este Juzgado en el domicilio del demandado indicado en el escrito de demanda y requierasele por el pago inmediato de las prestaciones reclamadas y no haciendo dicho pago, embarguesele bienes de su propiedad suficientes para garantizarlas, depositando el (los) bien (es) embargados en poder de la persona que la parte actora designe bajo su responsabilidad; y en el supuesto caso de que los bienes muebles que se hayan

embargado no se pongan en posesión física y material del depositario se faculta al C. Actuario Ejecutor prevenga al demandado haga entrega de los mismos dentro del término de tres días apercibiéndole que de no hacerlo se ordenara como medio de apremio el cateo correspondiente a que se refiere la Fracción III del artículo 73 del Código de Procedimientos civiles de aplicación supletoria en materia mercantil. Hecho el embargo, proceda el C. Ejecutor a citar y emplazar al demandado para que dentro del término de cinco días comparezca ante este juzgado a hacer el pago de su adeudo y anexos legales o a oponerse a la ejecución si tuviere las excepciones que hacer valer, ENTREGANDOLE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1394 REFORMADO DEL CODIGO DE COMERCIO, EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA, CEDULA EN LA QUE SE CONTENGA EL AUTO DE EXEQUENDO DECRETADO EN SU CONTRA, COPIA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA Y CORRIENDO TRASLADO CON LA COPIA DE LA DEMANDA, DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LA ACCION Y DEMAS QUE ORDENAN EN EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO CITADO CON ANTERIORIDAD, debiendo observarse en la práctica de la diligencia, las formalidades que prescriben los artículos 114 Fracción I, 116, 117, 118, 119, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1060 del Código de Comercio, téngaseles designando como representante común al SEGUNDO de los promoventes.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaria que autoriza y da fe. -----"

"Durango, Dgo., a siete de febrero del año dos mil uno.-----
A sus autos el escrito de la C. Licenciada OLGA MARGARITA RODRÍGUEZ MONTENEGRO, como lo solicita, en atención a la razón puesta por el C. Actuario Ejecutor, de fecha veintinueve de enero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1070 del Código de Comercio y 122, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, emplácese al demandado CARLOS HUGO SOLÍS MIJÁRES, por medio de edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse saber a la parte demandada, antes mencionada, que debe presentarse dentro del plazo de quince días a contestar la demanda, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y durante el plazo aludido las copias de traslado respectivas.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----"
Lo que me permito notificar a usted, para los efectos legales a que haya lugar.-----"

DURANGO, DGO., A 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2001.
LA C. SECRETARIA


LIC. GLORIA CONCEPCION DIAZ SANCHEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL
DURANGO, DGO.

C. CARLOS HUGO SOLIS MIJARES

Por ignorarse su domicilio y por auto de fecha Febrero 12 del año en curso. Dictado en el JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 728/00 promovido por LA C. LICENCIADA OLGA MARGARITA RODRIGUEZ MONTENEGRO Y SOCIO ENDOSATORIA en procuración de ALEJANDRO MONRROY HERMOSILLO CONTRA CARLOS HUGO SOLIS MIJARES. Y por el que se le reclama el pago de la cantidad de \$7,000.00 SIETE MIL PESOS por concepto de suerte principal, el pago de intereses legales, daños y perjuicios no menores del 20% gastos y costas procesales. Se le requiere a Usted por medio del presente edicto para que haga el pago de dichas prestaciones ó en su defecto señale bienes para embargo y de no señalarlos, se le embargarán los que en su oportunidad señale la actora, asimismo se le cita y emplaza a Usted por medio de edictos que se publicarán por 3 veces consecutivos en el PERIODICO OFICIAL del Estado para que dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a este Juzgado a contestar la demanda, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado.

Durango, Dgo., Febrero 20 del 2001
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO MERCANTIL

MANUEL GALAVIZ MOTA.

ES

PUBLICACION.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PUBLICA
 INSTITUTO DE CAPACITACION DEL MAGISTERIO
 "FRANCISCO ZARCO"
 DURANGO, DGO.

Incorporado según Periódico Oficial No. 21 de Fecha 9 de Septiembre de 1979
 (CURSOS INTENSIVOS)

ACTA DE EXAMEN RECEPCIONAL No. 5313

En la Ciudad de Durango, Estado de Durango, reunidos en la Escuela
 "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" No. 5

siendo las 8:00 horas del dia SIETE de SEPTIEMBRE
 de mil novecientos ochenta y tres los profesores que suscriben, designados por la Dirección
 General de Educación Pública en el Estado, para integrar el Jurado de Examen Recepcio-
 nal concedido al (a la) señor (ita) MONTES OLIVAS REBECA
 para obtener el Título de PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN PRIMARIA, procedieron a
 efectuar el acto de acuerdo con el Reglamento de Exámenes Profesionales vigente. El (la)
 sustentante cumplió con el Servicio Social Educativo en la Escuela "MELCHOR GANDARA -
 2056" HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

durante el VIII Semestre de la carrera, lo que se comprueba con la constancia suscrita por
 la comisión correspondiente y con el Visto Bueno del Director del Plantel. El (La) sus-
 tentante desarrolló una clase práctica consistente en TRATAR EL O.E. 2.1.3.C.N. "CONO-
 CERA ALGUNAS CONDICIONES PARA LA EXPLOTACION DEL GANADO" DENTRO DE LA —
 UNIDAD " LA GANADERIA FACTOR IMPORTANTE EN LA ALIMENTACION" CON EL GRUPO
 DE QUINTO GRADO.
 Terminado el acto anterior, el Jurado Calificador procedió a la crítica de la clase menciona-
 da, tomando en cuenta los diversos aspectos de ejecución. En seguida, los Sinodales junto
 con el sustentante pasaron a realizar el análisis crítico del Informe Recepcional que pre-
 sentó por escrito con base en la modalidad de:

INFORME DE INVESTIGACION

A continuación, los Sinodales procedieron a la votación secreta cuyo resultado fue:
 APROBADA POR UNANIMIDAD CON FELICITACION

Acto seguido el (la) Presidente del Jurado Calificador tomó la protesta correspondiente, a
 la que el (la) sustentante respondió afirmativamente.

Para constancia se levantó la Presente en cuatro tantos, los cuales firmaron
 de conformidad el Jurado Calificador y el Director de la Escuela.

PRESIDENTE

PROFR. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA

SECRETARIO

VOCAL

PROFR. LUCIO ORDAZ PTOA

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

PROFR. MARIA MAGDALENA HERNANDEZ A.

PROFR. ELEIAS VASQUEZ PAYAN

Vo. Bo.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION PUBLICA

**SISTEMA DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN NORMAL
ACTA DE EXAMEN PROFESIONAL**

Núm. de autorización
J931000-84

Entidad Federativa DURANGO

En EL AULA No. 3 siendo las 8:00 horas del día 14 del mes de JULIO de 1993 en LA ESCUELA J GUADALUPE AGUILERA con domicilio en CARRETERA PANAMERICANA KM. 55

Se realizó el examen jurado integrado por los C. Profesores

ENRIQUE GARCIA JIMENEZ

SECPYS

UNESFORFE

ESCUEDA NORMAL RURAL

"J. GUADALUPE AGUILERA"

CLAVE 100NPG006B

JOSE GUADALUPE AGUILERA

CANATLAN, DGO.

Para realizar el examen profesional del (de la) pasante C.

GABRIEL GONZALEZ ENRIQUEZ

VICTOR HUGO ALATORRE SOTO

J. ELEAZAR FLORES MARTINEZ

con núm. de matrícula K100089

egresado (a) DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

alumnos en la aplicación del proyecto 03.

para obtener el título de LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

Se procedió a efectuar el acto de acuerdo a las normas establecidas por la Secretaría de Educación Pública. Una vez concluido el examen, el Jurado deliberó sobre los conocimientos y aptitudes demostrados y determinó

- APROBADO POR MAYORIA -

A continuación el presidente del jurado comunicó al (a la) C. sustentante el resultado obtenido y le tomó la protesta de ley en los términos siguientes:

PROTESTO

LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA

CON ENTUSIASMO Y HONRADEZ, VELAR SIEMPRE POR EL ESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE ESTA ESCUELA QUE LE OTORGA SU TÍTULO Y CONTINUAR ESFORZANDOSE POR MEJORAR SU PREPARACIÓN EN TODOS LOS ORDENES PARA GARANTIZAR LOS INTERESES DE LA JUVENTUD Y DE LA PATRIA?

SÍ, PROTESTO

SÍ, PROTESTO

SI ASÍ LO HICIERE USTED, QUÉ SUS ALUMNOS, SUS COMPAÑEROS Y LA NACIÓN SE LO PREMIÉN Y SINO, SI LO

Terminado el acto se levanta, para constancia, la presente acta, que firman de conformidad el (la) sus-
teniente, los integrantes del Jurado, el Subdirector Académico y el Director del plantel.



J. ELEAZAR FLORES MARTINEZ

NOMBRE Y FIRMA DEL (DE LA) SUSTENTANTE

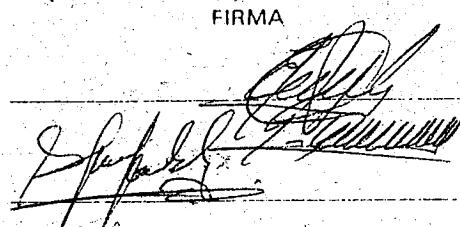
JURADO

NOMBRE

ENRIQUE GARCIA JIMENEZ

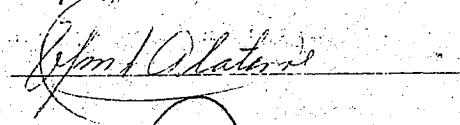
Presidente

FIRMA



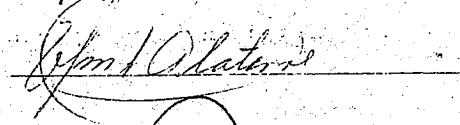
GABRIEL GONZALEZ ENRIQUEZ.

Secretario



VICTOR HUGO ALATORRE SOTO.

Vocal



El Subdirector Académico

PABLO DEVORA ONTIVEROS.

NOMBRE Y FIRMA

El Director

RODOLFO I. HOLGUIN HOLGUIN.

NOMBRE Y FIRMA

V.O. no.
El Jefe del Departamento de
Registro y Certificación Escolar
José Luis Ordaz Serrano
José Luis Ordaz Serrano

UNIDAD ESTATAL PARA
EL FORTALECIMIENTO DEL
FEDERALISMO EDUCATIVO
DIRECCION DE PLANEACION
EDUCATIVA
DEPTO. DE REG. Y CERT. ESC.

Margarita Reyes
FECHA 22 JUL. 1993